



CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPRESENTADO POR EL INGENIERO MIGUEL ANGEL VIZCONDE ORTUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL ORIENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “COMODATARIO” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “COMODANTE”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “COMODATARIO”:

- I.1.-** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2.-** Que su Director Regional El Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL VIZCONDE ORTUÑO**, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de los artículos 13 fracción XVII y 46 Quater fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3.-** Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del Levantamiento del Censo Económico 2019.
- I.4.-** Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en
*****.

II. DEL “COMODANTE”.

- II.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su hacienda.
- II.2.-** Que es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016.

II.3.- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016 - 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

II.4.- Que es propietario de un bien inmueble el cual es objeto de este contrato se encuentra ubicado en, Heroico Colegio Militar S/N Col. Centro, Casa de la Cultura Comunitaria Regional Tula, Hidalgo, dentro del cual se encuentra un salón con una superficie de 72 m2, mismo que será objeto de del presente contrato y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del "Instituto".

II.5.- Para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo.

Vistas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente contrato que "**EL COMODANTE**" concede a "**EL COMODATARIO**" en forma gratuita el uso y goce del inmueble descrito en la declaración **II.4** del presente contrato, tal como se acredita con el acta de entrega recepción que se anexa al presente contrato, inmueble que será destinado para instalar oficinas con motivo del Levantamiento del Censo Económico 2019. -----

SEGUNDA. - "**EL COMODATARIO**" acepta el inmueble otorgado en comodato en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo debidamente el bien objeto del presente contrato y obligándose a devolverlo en el mismo estado a "**EL COMODANTE**". -

TERCERA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día **01 (primero) de octubre de 2019, hasta el día 05 (cinco) de julio del año 2020.** -----

CUARTA. - "**EL COMODANTE**" se obliga a no limitar de manera alguna el uso del inmueble otorgado en comodato, a no ser por causa justificada. "**EL COMODANTE**" no autoriza a "**EL COMODATARIO**" a permitir a terceros el uso total o parcial del inmueble. -

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



QUINTA.- “EL COMODATARIO” hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio. **“EL COMODANTE”** conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables **“EL COMODATARIO”** quedará autorizado para hacerlas, debiendo notificar siempre por escrito a **“EL COMODANTE”**, quedando en beneficio del inmueble dichas menores.-----

SEXTA.- Por lo que hace al consumo de energía eléctrica toda vez que el recibo se encuentra a nombre del **“EL COMODANTE”**, **“EL COMODATARIO”** se obliga a cubrir su consumo mediante el pago de la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N) de manera bimestral, que será depositado ante las oficinas de la Tesorería Municipal, quien le expedirá comprobante de pago correspondiente.-----

SEPTIMA.- “EL COMODATARIO” se obliga a responder ante **“EL COMODANTE”** en los casos de negligencia y falta de pericia en la seguridad del bien objeto del presente contrato siempre y cuando sean imputables a su personal. -----

OCTAVA.- Será por cuenta de **“EL COMODATARIO”** la conservación y mantenimiento del inmueble objeto del presente contrato, así mismo **“EL COMODATARIO”** se hará responsable de la limpieza y vigilancia del mismo bien inmueble otorgado en comodato. -

NOVENA.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, darán lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. -----

DÉCIMA.- Se considera causal de rescisión del presente contrato que **“EL COMODATARIO”** otorgue al inmueble usos y destinos diversos a los convenidos, salvo en pacto contrario. -----

DECIMA PRIMERA.-“EL COMODATARIO” se obliga a devolver el inmueble **“EL COMODANTE”** en las condiciones en las que fue entregado con las mejoras que durante la vigencia de este contrato se hayan realizado al mismo.-----

DECIMA SEGUNDA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Hidalgo.-----

Leído que fue el presente contrato por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido, lo firman en dos tantos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 01 (primer) día del mes de octubre del año 2019.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



Por el “COMODANTE”

Por el “COMODATARIO”

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
Presidente Municipal de Tula de Allende,
Hidalgo.

**ING. MIGUEL ÁNGEL VIZCONDE
ORTUÑO**
Director Regional Oriente de (INEGI).

Por el Área Responsable

Revisión Jurídica

LIC. VÍCTOR HUGO CUEVAS ROSAS
Director de Administración de la
Dirección Regional Oriente

LIC. NOÉ LUNA MORENO
Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico
de la Dirección Regional Oriente

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COMODATO FIRMADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPRESENTADO POR EL INGENIERO MIGUEL ANGEL VIZCONDE ORTUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL A QUIEN SE LE DENOMINA “COMODATARIO” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONA, A QUIENES SE LE DENOMINA EL “COMODANTE”, EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, POR EL INGENIERO MIGUEL ANGEL VIZCONDE ORTUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL ORIENTE, Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTE”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. INGRID TALÍA VALDEZ RUIZ Y ING. JOSE ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COL. CENTRO, CASA DE LA CULTURA COMUNITARIA REGIONAL, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 72 METROS CUADRADOS.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 “Las Partes” celebraron Contrato de comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del **01 (primero) de febrero de 2019, hasta el día 31 (treinta y uno) de septiembre de 2019.**
- 2.- Que toda vez que ha concluido la vigencia del contrato a que se refiere el antecedente primero y puesto que el Instituto a un requiere el uso del bien inmueble comodatado solicitó al Municipio se otorgara un segundo periodo de nueve meses con el objeto de continuar con los trabajos del Levantamiento del Censo Económico 2019, el cual comprenderá a partir del día **01 (primero) de octubre de 2019 al 05 (cinco) de julio del año 2020.**

DECLARACIONES

I. DEL “COMODANTE”

- 1.1.- Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto de acuerdo a lo siguiente:
 - A. Buenas condiciones.
 - B. Que el bien inmueble objeto del contrato de comodato será destinado única y exclusivamente para instalar oficinas con motivo del Levantamiento del Censo Económico 2019; en los términos de las cláusulas que han quedado establecidas dentro del contrato al que se anexa la presente acta.

II.- DEL “COMODATARIO”:

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



II.1.- Que en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir, así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Decima del compromiso suscrito con el “Comodante”.

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, enteradas “Las Partes” de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el 01 (primero) de octubre del 2019.

POR EL “COMODANTE”

POR EL “COMODATARIO”

L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
Presidente Municipal Constitucional de Tula
de Allende, Estado de Hidalgo.

**ING. MIGUEL ÁNGEL VIZCONDE
ORTUÑO**
Director Regional Oriente de (INEGI).

Testigos de Asistencia

LIC. INGRID TALÍA VALDEZ RUIZ
Coordinadora Municipal Tula de Allende

LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO RODRÍGUEZ
Director de Desarrollo Económico

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,
HIDALGO, OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL INEGI, CELEBRADO EN FECHA 01 DE
OCTUBRE DE 2019.**

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos